

EJECUTADOS DE PISAGUA



Familiares de las víctimas de Pisagua: decididos a esclarecer las circunstancias en que fueron ejecutados.

donde versiones no confirmadas indican que habría fallecido víctima de un cáncer.

Aun cuando la fecha de las ejecuciones coinciden con la denominada *Caravana de la Muerte* que viajó encabezada por el general de Ejército (R) Sergio Arellano Stark al norte, familiares de estas víctimas estiman que éste no tuvo necesidad de continuar su ruta a Iquique por cuanto el general Forestier "era tanto o más duro y más poderoso en el Ejército que el propio general Arellano".

En rueda de prensa, la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos fue enfática al individualizar como responsable de los asesinatos de Pisagua al general (R) Carlos Forestier quien, en su opinión, debe presentarse ante la justicia para entregar los antecedentes que en su poder obren.

Hugo Cárcamo y Rosa Silva, dirigentes de la entidad, puntualizaron que desarrollarán todas las acciones legales correspondientes para "exigir justicia".

"Las graves violaciones, como las ejecuciones, la desaparición forzada y los tormentos crueles, deben ser considerados como crímenes contra la humanidad. En nuestro país hubo crímenes que no prescriben ni están sujetos a amnistía", puntualizaron, al anticipar que iniciarán gestiones para esclarecer lo ocurrido en Pisagua.

Fue jefe de la Primera Zona en Estado de Emergencia tras el golpe de Estado de 1973

# Familiares de víctimas responsabilizan al general de Ejército (R) Carlos Forestier

MIRNA CONCHA

El general de Ejército Carlos Forestier, actualmente en retiro, ocupó la jefatura de la Primera Zona en Estado de

Emergencia tras el golpe militar de 1973. Estuvo a cargo de la Sexta División de Ejército, responsable del campo de concentración de Pisagua y, como

jefe castrense, debió ratificar condenas dictadas por Consejos de Guerra que operaban en la zona y en virtud de las cuales se ejecutó a prisioneros políticos.

Los fusilamientos, decretados en virtud del artículo 245, inciso número 2, del Código de Justicia Militar, comenzaron el 30 de octubre de 1973. Se atribuyó, a través de los decretos leyes números tres, cuatro y cinco, una situación de guerra interna que justificó las condenas.

La primera matanza afectó a cinco reclusos los que, posteriormente fueron acusados de intentar fugarse. Se les aplicó lo que entonces fue conocido como la *Ley de Fuga*.

Jini Arancibia, viuda de Freddy Taberna, una de las víctimas, fue detenida como rehén para que su esposo, entonces secretario regional del Partido Socialista, se entregara a los militares.

Hoy, casi 17 años más tarde, recuerda testimonios directos de personas que estaban en el campo de concentración, compañeros de celda de su esposo, que le contaron que el día 29 "llegó un militar a pedirles que se presentaran, en forma voluntaria, a hacer trabajos voluntarios en el campamento".

"Uno de ellos se estaba recuperando de una operación cuando fue detenido. Otro prisionero se ofreció a ir en su lugar, pero el oficial, irónicamente y riéndose, le dijo 'no, no se preocupe, donde va a ir él se va a sanar de todo, se va a mejorar'. Los hicieron levantarse y partir; nunca más regresaron. La explicación fue que habían intentado fugarse", relató.

Entre los prisioneros también se encontraba Michel Nash, un soldado conscripto de 19 años que el 11 de septiembre de 1973 cumplía con su servicio militar obligatorio en el Regimiento de Caballería Blindada Número 1 Granaderos, al interior de Putre, Arica. En carta enviada en esa fecha al padre del joven, el general Forestier manifestó que "pese a ser tan buen soldado (...) lamentablemente no acató las órdenes de 'alto' durante la fuga que realizó con otros detenidos y con el agravante que esta situación y persecución de los escapados duró sobre 20 minutos, tiempo suficiente para que hubiera medido las consecuencias del delito que estaba cometiendo".

"Lamento que ni los tiros al

aire y las repetidas voces de 'alto' lograron amedrentarlo. Tampoco pensó que otros soldados conscriptos tan buenos o mejor que él, con un claro sentido de responsabilidad, del honor y que no quebrantaron el juramento a la Bandera que hicieran igual que su hijo, tenían la obligación y el deber de su custodia y (...) no hicieron otra cosa que cumplir con su sagrado deber de soldados y chilenos", concluye el texto firmado con puño y letra del general Forestier, con un timbre de la Sexta División de Ejército de Iquique.

Antes de partir al norte, Michel Nash se había enrolado en las filas de las Juventudes Comunistas y, en conversaciones con los conscriptos siempre defendió los postulados del gobierno de Salvador Allende.

Los meses anteriores al golpe de Estado fue hostigado en el regimiento y, ese día, confinado en su dormitorio. Fue detenido oficialmente el 12 de septiembre, después de un interrogatorio efectuado en la comandancia de la Unidad de Caballería Blindada.

Fue conducido ante el teniente coronel Héctor Francisco Leyton Galán y el mayor Jorge Felíu Madinogoitia, mandos superiores de Granaderos, donde se le exigió confirmar su militancia comunista.

"Soy adepto al gobierno popular y me identifico con las Juventudes Comunistas porque luchan por el bienestar de nuestro pueblo", respondió, al manifestar que no dispararía contra su pueblo. "Mi misión es protegerlo y no luchar contra él. Eso mismo me lo enseñaron acá mis superiores", manifestó.

No obstante, la responsabilidad que tenía de ratificar las sentencias de los Consejos de Guerra, en su condición de juez militar, el general Forestier no firmó las que decían relación con los procesos de Freddy Taberna, Juan Ruz, Rodolfo Fuenzalida, y José Sampson. Por el contrario, estos documentos sólo cuentan con la firma del entonces comandante del campo de concentración, teniente coronel Ramón Larraín, quien hace algunos años habría viajado a Estados Unidos, país

# Junio

## Mes del SAMARA en una oferta irrepetible.



\$ 1.795.000

Su auto en parte de pago

Garantía un año gratis o 20.000 Kms.

Consulte condiciones excepcionales de pago donde su concesionario Lada.





Distribuidores Santiago: • CASA MATRIZ: Pa. Cerda 5037 • Ossaauto Ltda., Avda. Ossa 2190 • T.C. Comparini Ltda., Avda. Fco. Bilbao 2915 • Total Car Ltda., Santa Rosa 2906 • Automotora del Este S.A., Avda. Portugal 283 • Fox Autos S.A., Avda. Irarrázaval 801 • San Eugenio 99 • Herman Anfruns y Cia. Ltda., Avda. Pío Nono 80 • Ricardo Herman y Cia. Ltda., Avda. Fco. Bilbao 205 • Bilbao 285 • Sociedad de Repuesteros Ltda., Gran Avenida 7120 • Targa Racing Ltda., Avda. Vitacura 8199 • SIAL S.A., Vitacura 5456 Importadora República Ltda. República 54 • MELIPILLA: Floreavanti Ltda., Avda. Vicuña Mackenna 417 • Distribuidores Zona Norte: • ARICA: • Comercial Trópico Ltda., 21 de Mayo 669 • IQUIQUE: • Fox Free Zone, Manzana 1 Galpón 26 • ANTOFAGASTA: • Aconor Ltda., Prat 770 • CALAMA: • Automotora Erre-Erre, Balmaceda 3961 • COPIAPO: • Sial S.A., Los Carrera 755 • OVALLE: Inmobiliaria Italia Ltda., Libertad 343 • LA SERENA: • Inmobiliaria Italia Ltda., O'Higgins 655 • SAN FELIPE: • Comercial Claudio Rossetti S.A., Merced 130 • LOS ANDES: Rotando Bienzobas Venegas, Avda. Argentina 611 • SAN ANTONIO: Automotriz Rossetti Ltda., Barros Luco 2550 • QUILLOTA: • Automax S.A., 21 de Mayo 125 • EL BELLOTO: • Automax S.A., Freire 393 • VIÑA DEL MAR: • Automotriz Cartoní Ltda., 1 Norte 741 • Automax S.A., 7 Norte 656 • VALPARAISO: • Euroval Ltda., Av. Brasil 1910 • Distribuidores Zona Sur: • RANCAGUA: • Agro Trac Ltda., Baquedano 12 • CURICO: • Herman Anfruns y Cia. Ltda., Camilo Henríquez 34 • TALCA: • Cono Sur Ltda., 7 Norte 1251 • LINARES: • Muñoz y Pavón Ltda., Maipo 86 • CHILLAN: • COMAP Ltda., Panamericana Norte 0419 • CONCEPCION: • Sociedad Inversiones Automotrices S.A. (Sial), Barros Arana 137 • Coto Coto 799 • LOS ANGELES: • Agrícola Manite Ltda., Lautaro 350 • TEMUCO: • Sociedad Automotora Herman Ltda., Manuel Montt 626 • VILLARRICA: • Sociedad Automotora Herman Ltda., Gerónimo de Alderete 800 • OSORNO: • Comercial Aries Ltda., Bilbao 1179 • PUERTO MONTT: • Hamburgo Ltda., Guillermo Gallardo 74 • ANCUD: • Edigardo Ojeda Wisluba, Libertad 547 • COYHAIQUE: • Walter Fritsch Kaufhold, Bilbao 510 • PUNTA ARENAS: • Mladnic Autom. Ltda., Yugostavia 670.

00000632 000002-000044